

Pereira, 17 de junio de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Ingeniero
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretaría de Educación
Alcaldía de Pereira
Palacio Municipal
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **26475-2016**
Fecha: 20/06/2016-13:55:50
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Asunto: RESPUESTA INFORME DAÑO ELECTRICO COLEGIO VILLA SANTANA

Cordial saludo Ingeniero Perdomo,

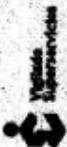
De acuerdo al informe presentado por la Secretaría de Infraestructura de Pereira, respecto al daño registrado en las instalaciones eléctricas del Colegio de Villa Santana el pasado 29 de abril de 2016, la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. se permite aclarar lo siguiente:

1. Cuando Energía de Pereira realizó las intervenciones eléctricas en la Institución Educativa, no efectuó manipulación alguna en la iluminación del coliseo.
2. La obra se entregó a satisfacción de la Secretaría de Educación por parte de la Directora Administrativa Dra. María Shirley Ossa Vergara y la Rectoría del colegio Villa Santana a cargo del Señor Ariel de Jesús Hoyos Hoyos, entrega realizada en el mes de Diciembre del año 2014.
3. La no intervención del Coliseo obedeció a un criterio de priorización y racionalización del gasto, determinado por la Secretaría de Educación de la época, basados en que para la fecha de la ejecución de los trabajos se consideraba que la instalación del Coliseo se encontraba en buen estado y por temas de eficiencia económica no se debía intervenir dicha instalación.
4. La falla en la instalación eléctrica del colegio de Villa Santana ocurrió en el momento en que personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura intervenía la red eléctrica del coliseo.
5. La obra contaba con un período de garantía de 12 meses, tiempo durante el cual y hasta la fecha en la cual ocurrió el daño eléctrico (29 de abril de 2016) no se presentó problema alguno en las instalaciones eléctricas, lo cual demuestra la calidad de la obra ejecutada.
6. Por lo anteriormente expuesto, Energía de Pereira no puede hacerse responsable por los daños ocasionados el pasado 29 de Abril del presente año, especialmente porque ocurrió durante la intervención de personal ajeno a la Empresa y en instalaciones que no fueron objeto de remodelación por parte de la Empresa de Energía de Pereira.

Edificio Torre Central Carrera 10 #17-35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3112515

Línea de atención daños y reparaciones 115
www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda





600 2903

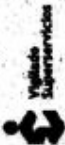
7. A través de nuestro programa de Servicios Asociados ofrecemos nuestra experiencia y un amplio portafolio de servicios que nos permiten ejecutar esta y cualquier obra eléctrica que requiera no solo la Secretaría de Educación sino la Administración Municipal en general. Ofreciendo la posibilidad que el costo de los trabajos ejecutados sean cancelados a través de la factura de energía en cuotas mensuales con bajos intereses.

Quedamos atentos a negociar la oferta presentada y esperamos que Energía de Pereira sea sinónimo de solución a los problemas que día a día se registran en las instalaciones eléctricas de las instituciones educativas de la ciudad.

Atentamente,

JOHN WILSON VELASQUEZ BOHORQUEZ
Gerente Disciplina de Mercado

jvelasquez



Edificio Torre Central Carrera 10 #17-35 piso 2 PBX: 3151516 Fax: 3112515
Línea de atención daños y reparaciones 115
www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	20 de junio de 2016	Número de radicado:	28475
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOHN WILSON VELASQUEZ BOHORQUEZ		
Descripción o asunto:	RESPUESTA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

